

- CAP. XIV. Del Sacrificio de la Misa , pag. 165.
- CAP. XV. De la Epistola á los Hebreos , pag. 170.
- CAP. XVI. Reflexion sobre la Doctrina precedente, pag. 175.
- CAP. XVII. De la Comunion baxo las dos especies, pag. 180.
- CAP. XVIII. De la palabra escrita , y la no escrita, pag. 184.
- CAP. XIX. De la autoridad de la Santa Iglesia p. 185.
- CAP. XX. Pareceres de los de la Religion en pretension reformada á cerca de la autoridad de la Iglesia, pag. 190.
- CAP. XXI. De la autoridad de la Santa Sede, y su Episcopado , pag. 199.
- CAP. XXII. Conclusion de este tratado , pag. 201.

AD-

101484



**ADVERTENCIA
DOCTRINAL,
E INSTRUCTIVA
DE LO CONTENIDO
en este Tratado de la Exposicion de
la Doctrina de la Iglesia Catholica,
y de las considerables circunstancias
ocurridas con motivo de la edi-
cion de él.**

HABIENDOSE dado á luz este plausible, é importante Tratado, parecia que los Caballeros Ministros de la Religion en pretension reformada, leyendolo á lo menos debian confesar, que la doctrina de la Santa Iglesia Catholica se halla fielmente expuesta en él. Porque la menor calidad, que se podia conceder á un Obispo, especialmente á este, en Tom. V. A quien

quien concurren tan relevantes circunstancias, y excelentes prendas de piedad, sabiduría, y otras de suma, y universal aceptación, es, que supo exáctamente su Religión, y que habló sin disfraz en un asunto, donde aún la mera disimulación hubiera sido un detestable crimen. Sin embargo no sucedió como se esperaba; pues aún apenas solo estaba escrito de mano este Tratado, y fue empleado en la instrucción de muchas personas particulares, habiéndose esparcido muchas copias de él, quando inmediatamente se oyó, que los Caballeros de la Religión, en pretension reformada, decían casi en todas partes, que si este Tratado llegara á aprobarse, en realidad disolvería grandes dificultades en materia de tanto momento, pero que el Autor nunca se resolvería á darlo al público, y que si lo emprendiese, no evitaría la censura de toda su comunión, principalmente la de la Iglesia Romana, que no se acomodaría, ni asentiría á sus máximas, y doctrina. No obstante, algún tiempo después, con la aprobación de muchos Obispos Cathólicos, pareció este libro, que en el sentir de los adversarios nunca debía ver la luz: Y el Autor, á quien constaba muy bien, que en él solo había expuesto el sentir de el Santo Concilio de Trento, nada recelaba las censuras, con que

los pretendidos reformados le amenazaban. Ciertamente no había quasi apariencia alguna de que la Fé Cathólica hubiese sido mas asesinada, que expuesta por un Obispo, quien después de haber predicado toda su vida el Evangelio, sin que su Doctrina hubiese sido jamás sospechosa, acababa de ser elegido, y llamado á la instrucción de un Príncipe, que uno de los mayores Reyes del mundo, y de los mas zelosos defensores de la verdadera Religión, que profesaron sus progenitores, intentaba educar perfectamente, para que fuese algún dia uno de los principales apoyos y defensa de ella. Pero los de la Religión en pretension reformada no omitieron persistir en sus primeras opiniones. Y esperaban á cada hora una sublevación de los Cathólicos contra este Libro, y aún rayos disparados de Roma.

Lo que les ocasionó este erróneo concepto fue, que los mas de ellos, que solo conocían nuestra Doctrina Cathólica por las terribles, y horrendas pinturas, que de esta les fingían sus Ministros, no la conocían ya quando se mostró con su rostro natural. Por lo qual no fue difícil hacerles reputar al Autor de esta Cathólica exposición por un hombre, que suavizaba las opiniones, y conceptos de su Religión, y que solicitaba atemperantes, y contemplaciones propias

para contentar á todos. Luego se vieron dos respuestas á este excelente Tratado. El Autor de la primera no quiso manifestar al público su nombre: y hasta que le parezca declararse, está seguro de que revelémos su secreto, y el misterio, que afecta. Para nosotros es suficiente, que esta obra se halle ya aprobada por los Ministros de (a) Charenton, y que esto mismo se hubiese manifestado al Autor de la exposicion por el difunto Conrart, en quien los Cathólicos nada han tenido que desear mas, que una Religion mejor. La otra respuesta fue dada por Noguier, Ministro respetado en su partido, y que tiene entre los suyos la reputacion de un Theologo habil. Ambos Autores de estas respuestas pretendieron, que la exposicion de nuestro insigne Obispo era contraria á las decisiones, y decretos del Santo Concilio de Trento: (b) Los dos defienden, que aún el designio é intento de exponer la Doctrina de él, estaba reprobado por los Sumos Pontífices: Y ambos afectan decir, que el Señor Obispo de Condom no hace otra cosa, que

(a) Claudio de Lacgle, Daille, y Alix.
 (b) Anonim. p. 31. 12. 113. 124. 137. Eccl. Noguier. p. 63. 94. 95. 109. Eccl. Anom. p. 10. Nog. p. 40. idem p. 20. 37. Anom. p. 24. Rep. p. 3. Anom. p. 137. Nog. p. 94. Anom. adv. p. 25. 26. 27. 28. 29.

que suavizar, y extenuar los Dogmas de su Religion. A oírles hablar así, parece, que se relaxa en todas partes: que se acerca á ellos, que abandona los dictámenes de su Iglesia, y que se introduce en los de los Pretendidos Reformados. Y finalmente, que su Tratado no concuerda con la profesion de Fé, que la Santa Iglesia Romana propone á todos los de su Comunion: De suerte, que según el errado sentir de los Ministros, combate, é impugna nuestro Autor todos los Artículos de ella.

Si sobre esto se cree al insinuado (a) Anónimo, este nuestro Católico Prelado está de buena composicion sobre el asunto de la Transubstanciacion, y aún se pretende, que está pronto á contentarse con la realidad del Cuerpo de Jesu-Christo, qual la creen los Pretendidos Reformados en el Augusto Sacramento. Tambien, según este Anónimo, quando nuestro Autor trata de la (b) invocacion á los Santos, procura suavizar, y extenuar el culto de la Iglesia Romana así en el Dogma, como en la práctica. (c) Dice, que con el culto á los Santos extenua el de las Imágenes, el artículo, ó punto de las

(a) Anom. Adv. p. 27.

(b) Anom. p. 24.

(c) Idem. Adv. p. 24.

satisfacciones, el del Sacrificio de la Misa, (a) y de la autoridad de los Pontífices. En quanto á las Imágenes, se averguenza, á su parecer, de los excesos, á que se á extendido, así el Dogma como el culto. Este Anonimo, que dice muda, y varia nuestro Autor las expresiones del Santo Concilio en la materia de la satisfaccion intenta, que (b) esta mutacion en las expresiones procede de la que práctica, y trae en la Doctrina: Y en fin, le representa como á un hombre que se vuelve al sentir, y opiniones de la nueva Reforma, ó valiendome de sus mismas palabras: (c) como la paloma, que se vuelve al árca, no sabiendo donde sentar el pie.

No solo le atribuye opiniones (d) particulares sobre el merito de las obras, y la autoridad del Papa; sino que, si quisiere reducirse á la doctrina de la exposicion, parece que está pronto á pasar, y admitir aquellos dos Artículos, que causan tanta dificultad á los de su comunión.

En general, segun el mismo erroneo sentir del Anonimo, nada hay mas difundido en su libro.

(a) Id. p. 65.

(b) Id. p. 214.

(c) Pag. 110.

(d) Anom. p. 68.

bro, que el baldon que hace, y dá al Autor de la exposicion, pretendiendo que se alexa de la Doctrina comun de la Iglesia Romana. (a) Dando á entender desea, que todos los de esta Iglesia quieran mucho acomodarse á las moderaciones, ó mitigaciones de este libro, y que escriban en el mismo sentir. Esto sería añade poco despues, un feliz principio de Reformation, que pudiera tener consecuencias mucho mas felices.

Aún hace mucho mas, pues saca ventajas de estas pretendidas mitigaciones. Diciendo: (b) Estas suavizaciones del Señor Obispo de Condom, lexos de darnos mala opinion de nuestra Reforma, aún nos confirman mas que las mismas personas razonables y moderadas condenan, á lo menos una gran parte de lo que nosotros condenamos, y que por consiguiente confiesan por su medio en algun modo, que la Reformation sería util, y necesaria.

Pero este Anonimo debiera inferir, y concluir todo lo contrario: porque una Reformation como la suya, que camina á una mudanza, y variacion en la Doctrina, nunca puede mirar á cosas, que se vén ya condenadas de

(a) Anom. Adv. p. 23. 26. Rep. p. 3. &c. Ap. Adv. p. 30.

(b) Anom. p. 85.

comun acuerdo. Mas los Pretendidos Reformados, afectan querer persuadirse, que las personas razonables, y moderadas de la Comunion Romana, entre las quales colocan á nuestro célebre Obispo de Condom, abandonan en muchos puntos los dictámenes de su Iglesia, y se restituyen lo mas que pueden á la nueva Reforma.

Esto es lo que les hace creer el extraño modo con que se les pinta la Doctrina Cathólica, pues acostumbrados á la horrible, y espantosa figura, que se le aplica en sus hereticas predicas, creen que los Cathólicos, que la exponen en su pureza natural, la mudan, y disfrazan: y quanto mas se les muestra, qual es pura, y hermosa, tanto mas la desconocen, é imaginan, que nos volvemos á ellos, quando se procura desengañarles de sus funestas y erradas preocupaciones.

Pero es cierto, que estos engañados no tienen, ni observan siempre un mismo lenguaje: pues el Anonimo, que acusa á nuestro Ilustrisimo Bosuet de haber hecho mutaciones considerables en la Doctrina de la Iglesia: no omite decir (a) que esta exposicion nada tiene de nuevo, sino un rasgo astuto, y delicado, ó ingenio-

(a) P. 61. 62.

so: Y en fin, que solo contiene aquellos modos de mitigaciones aparentes, que estando solo en algunos terminos, ó en cosas de poca consecuencia, á nadie contentan, y no hacen mas que excitar nuevas dudas, en vez de resolver las antiguas. Con que parece que se arrepiente de haber hablado de esta excelente exposicion, como de un libro, que altera la fé de la Iglesia Catholica en todos sus principales puntos, no solo en los terminos, sino tambien en quanto al dogma.

Pero tomelo como le parezca, si persiste en creer, que un libro tan catholico, como lo es la exposicion, sea contrario á tantos importantes puntos de la creencia Romana, él mismo muestra, que jamás tuvo, sino solo falsas ideas, ó conceptos de esta doctrina. Y si es cierto, que suavizando nuestro Autor solamente los terminos, ó cercenando de estos, como dice el Anonimo, cosas de poca consecuencia, la Doctrina catholica le parece ya tan suavizada, se hallará al fin, que el fondo de esta era mejor, que lo que él pensaba.

Pero vé aqui la verdad. Nuestro Obispo de Condom no hizo traicion á su conciencia, ni disfrazó la fé de la Iglesia Catholica, donde el Espiritu Santo le estableció Obispo: y es indubitante, que los pretendidos reformados no han podido

persuadirse, que una doctrina, que por medio de esta sola exposicion, y aun exposicion tan sencilla, y breve, se les hace ya menos extraña, fuese la misma doctrina, que todos sus Ministros les representan tan llena de blasfemia, é idolatría.

Con todo, nosotros debemos sin duda tributar alabanzas á Dios por tal disposicion; pues aunque ésta haga vér en estos Ministros una extraña preocupacion contra nosotros, nos franquea el motivo de esperar, que mirarán nuestros dictámenes con un espíritu de mas equidad, quando estén convencidos de que la doctrina de este Tratado, que ya les parece mas suave, es la pura doctrina de la Catholica Iglesia. Y asi, bien lexos de desazonarnos la dificultad, que ellos sienten en creernos, quando les proponemos nuestra fé, la caridad nos urge, compele, y obliga á subministrarles tales explicaciones, que ya no puedan dudar, que esta se les ha propuesto con toda fidelidad.

El asunto habla por sí mismo: y no hay mas qué decirles, que el libro de la exposicion, que ellos creen, y tienen por contrario, *no solo á la doctrina comun de los Doctores (a) de la Iglesia*

(a) P. 13.

sia Romana, sino tambien á los terminos, y á la Doctrina del santo Concilio, se halla aprobada en toda la Santa Iglesia Catholica, y que despues de haber recibido diversas muestras de aprobacion en Roma, no menos que en otras partes, ha sido finalmente aprobado el libro de ella por el mismo Pontifice en el modo mas autentico, y mas expresivo, que se pudiera excogitar. Pues no bien fue publicado este libro, quando su Autor reconoció el buen concepto, y estimacion, que de él se hacia en toda la Francia, por las cartas que sobre esto recibió de toda suerte de personas, de Seglares, de Ecclesiasticos, Religiosos, y Doctores; pero especialmente de los mayores Prelados, y de los mas Doctos, y Sabios de la Santa Iglesia, cuyos testimonios hubiera podido desde entonces referir, si el asunto hubiera sido dudoso, ó nuevo en la menor circunstancia.

Però como los Pretendidos reformados afectan, que quieren creer, que en Francia se tienen dictámenes particulares, y mas allegados á los suyos, en lo que mira á la fé, que en lo restante de la Iglesia, y sobre todo en Roma, es bueno, y conveniente referirles, como han pasado las cosas.

Inmediatamente que se manifestó, ó pareció

ció este tratado, el Eminentísimo Cardenal de Bullon lo envió al Eminentísimo Cardenal Bona, á quien suplicó lo examinase con todo rigor. Y no se necesitó mas, que el tiempo preciso para recibir las respuestas de Roma en París, para tener, y lograr de este Docto, y Santo Cardenal, cuya memoria estará eternamente en bendicion en la Iglesia, la honrosa aprobacion, que se verá en adelante con las demás, de que ahora vamos á tratar.

Este excelente libro se imprimió la primera vez á fin del año 1671. Y la respuesta de este Venerable Cardenal es de 26. de Enero de 1672.

El Eminentísimo Cardenal Sigismundo Chigi, cuya perdida siente aún toda la Santa Iglesia, escribió sobre esto al Señor Abad de Dangeau de un modo, que no era menos favorable; pues dice expresamente que nuestro célebre Obispo de Condom habló muy bien sobre la autoridad del Summo Pontifice: Y sobre lo que este Abad le habia escrito á cerca de que algunas personas demasiadamente escrupulosas, recelaban allí se mirase en Roma esta exposicion, como una de aquellas explicaciones de el Concilio, prohibidas por Pio IV. muestra quan mal se fundaba este escrupulo. Tambien añade, que halló del mismo dictamen al Maestro del

Sacro Palacio, al Secretario, y á los Consultores de la Congregacion del *Indice*, como á todos los Cardenales, que la componen, y nominadamente al Docto Cardenal de Brancas, quien era Presidente de ella: Y que todos daban grandes elogios al Tratado de la Exposicion, siendo la carta de 5. de Abril de 1672.

Era entonces Maestro del Sacro Palacio el R. Padre Jacinto Libelli, célebre Theologo, á quien sus meritos, y profundo saber exaltaron poco despues á la Dignidad de Arzobispo de Aviñon. Su carta es de 26. de Abril de 1672. dirigida al Eminentísimo Cardenal Sigismundo, y muestra bastantemente quanto aprobó este libro, pues dice, que no solo no hay en él *sombra de defecto*, sino tambien, que si el Autor apetece se imprima en Roma, dará todos los permisos necesarios, sin mudar en él, ni aun la menor palabra.

En efecto, el Señor Abad Nazari, célebre por su Diario de los Doctos, y Literatos, que forma con tanta policia, y esmerada exactitud, trabajó desde entonces en una Version Italiana, que el Eminentísimo Cardenal de Estrees hacia revér, y por sí mismo se tomaba la fatiga de reconocer algunos lugares principales, para que saliese totalmente puntual, exacta, y conforme á su original.

El libro estaba ya traducido en Inglés por el Abad de Monteigú, ya difunto, cuyo zelo, y virtud es notoria á todos, y logró muchos testimonios, de que su version se hallaba bien recibida de todos los Catholicos de Inglaterra. Esta traduccion se imprimió en el año de 1672. y en el de 1675. se hizo tambien otra version Irlandesa del mismo libro la qual se imprimió en Roma en la Imprenta de la Congregacion de *Propaganda Fide*.

El Reverendo Padre Portér de la Orden de San Francisco, y Superior del Convento de San Isidoro, autor de esta version, habia ya hecho imprimir tambien en Roma un libro latino, intitulado *Securis Evangelica*, en el qual insertó una gran parte de este tratado de la exposicion, para probar, que los dictámenes de la Santa Iglesia, fielmente expuestos, muy lexos de arruinar, ni aún trastornar los fundamentos de la fé, antes por el contrario los establecian invenciblemente.

Entre tanto se trabajaba en la version Italiana con toda la exactitud que merecia una materia tan importante, y en que una sola palabra, mal traducida, podia deteriorar toda la obra. Y el Reverendo Padre Raimundo Capisucchi, Maestro del Sacro Palacio, dió su permiso

misó para imprimirla desde el año 1675. como se manifiesta por una respuesta, que dió en 27. de Junio del mismo año á nuestro Ilustrisimo Obispo Bosuet, quien le dió las gracias.

Este insigne Prelado, quien habia sabido de diferentes Partes de Alemania, que el referido tratado se habia aprobado allí, recibió de esto un mas amplio testimonio por una carta de 27. de Abril de 1673. del Señor Obispo, y Principe de Paderbon, entonces Coadjutor, y despues Obispo de Munstér, en que este Prelado, cuyo nombre solo lleva consigo el elogio, testificaba, que era muy conveniente traducir la obra en latin para difundirla por todas partes, y principalmente en Alemania. Pero habiendo retardado á esta traduccion las guerras sobrevenidas, ú otras ocupaciones, el Obispo de Castoria, Vicario Apostolico en los Estados de las Provincias Unidas, anheló hacer imprimir una version Latina, que el Autor habia revisto, y la impresion de ella se hizo en Anbers en el año 1678.

Poco despues, en el mismo año, y por la solicitud de este Obispo, se imprimió tambien el referido tratado en Anvers, en lengua Flamenca, con la aprovacion de los Theologos, y del Ordinario de los lugares. Y este Prelado, que